

FORMATO REVISION PREVENTIVA

FUR N°: 00000594



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

CDA RVT FONTIBON
901586470
CALLE 17 # 109 47
3154160167
Bogotá
gerenteoperativocdas@solumeksa.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2026/03/24	Nombre o Razon Social MARLEN MOGOLLON MONROY	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 39756115
Dirección CLL 17D 116 60	Teléfono fijo o Numero de Celular: 3138899868	Ciudad BOGOTÁ
Correo makano2920@gmail.com		Departamento Bogotá D.C

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa LZM507	Pais COLOMBIA	Servicio PUBLICO	Clase CAMIONETA	Marca RENAULT	Linea DUSTER OROCH
Modelo 2024	Número de licencia de tránsito 10029195986	Fecha matrícula 2023/05/26	Color BLANCO GLACIAL	Combustible / Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis 93Y9SR333RJ563677
No Motor H5HA460D049205	Tipo motor 4	Cilindraje (cm3) (si aplica) 1333	Kilometraje 63494	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 4	Biindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 154	Tipo de Carrocería DOBLE CABINA	Fecha vencimiento SOAT 2026/07/22	Conversión GNV SI () NO (X) N/A ()	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
			Inclinación				2.5	
Izquierda(s)	Intensidad	Inclinación				0.5 - 3.5	%	
						2.5	klux	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad				0.5 - 3.5	%	
			Izquierda(s)	Intensidad				klux
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad						klux
			Izquierda(s)	Intensidad				klux
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad				Máxima	225	Unidad

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 60,0	Delantera Derecha	Valor 58,0	Trasera Izquierda	Valor 57,0	Trasera Derecha	Valor 58,0	Mínima 40	Unidad %
---------------------	---------------	-------------------	---------------	-------------------	---------------	-----------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2854	4330	N	Eje 1	2784	4330	N	2,45	B 20-30	A>30	%
Eje 2	2375	3920	N	Eje 2	2421	3880	N	1,90	B 20-30	A>30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total	Valor 63.4			Mínimo 50		Unidad %					

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
24.8	18	%	Sumatoria Izquierdo 1987	8250	N	Sumatoria Derecho 2100	8210	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	3.00	Eje 2	-3.70	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo	[-10 , 10]	Unidad	m/km
-------	------	-------	-------	-------	--	-------	--	-------	--	--------	------------	--------	------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error	Unidad	en	Distancia	Error en tiempo	Unidad	Máximo	+/- 2	Unidad
				%		%			%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

Ralentí (rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
	<=	%		>=	7%		<=	%		<=	ppm			%	
Crucero	<=	%		>=	%		<=	%		<=	ppm			%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)			NO			valor			Unidad						
Temperatura de prueba			Temperatura			°C									
Condiciones Ambientales			Temperatura ambiente			°C									
			Humedad Relativa			%									

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada (rpm)	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
			%		%		%			%		
	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales			LTOE estándar			Unidad		
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad					mm
			°C		°C		%					

REGISTRO FOTOGRÁFICO

FOTOGRAFIA 1



FOTOGRAFIA 2



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Freno = MAHA/431134-001, Alineador = MAHA/431134-003, Suspension = MAHA/431134-002, Captador = BRAIN BEE/200512000023, Sonda de Temperatura = 200512000023/003, Sonda de Vibracion = 200512000023/002, Luxometro = TECNOLUX/0082, Sonometro = PCE/161213176, Termohigrometro = ARTISAN/9716348, Profundimetro = SHAHE/WD2304A0453, Holguras = MAHA/1431134-004, Medidor de Presion de aire = 9901, Analizador = SENSORS/ C19140142/512933AII/PEF: 0.490

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

SOFTWARE: METRILINE VERSIÓN: 2.0 SOFTWARE: VTEQ VERSIÓN: V03.37b

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN

ALINEACIÓN:	YILBER ROZO	LUCES:	SEBASTIAN ALVAREZ
FRENOS:	YILBER ROZO	SONÓMETRO:	SEBASTIAN ALVAREZ
SUSPENSIÓN:	YILBER ROZO	EMISIONES:	SEBASTIAN ALVAREZ
VISUAL:	SEBASTIAN ALVAREZ	TAXIMETRO:	
		FOTOGRAFIA:	SEBASTIAN ALVAREZ

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR/TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

BLANCA URANIA BERNAL



NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

-----FIN DE INFORME-----